



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

Artículo 1o.- Al Poder Ejecutivo que vería con agrado se promueva el desarrollo de una Villa Turística en la margen norte del río Negro en la localidad de Mainqué.-

Artículo 2o.- Solicítese a la Secretaría de Turismo de la Provincia de Río Negro; a la Dirección General de Arquitectura y Urbanismo y a la Dirección Provincial de Planificación de la Provincia la colaboración necesaria en la realización de los estudios, la formulación de proyectos y la ejecución de las obras que en esta futura Villa Turística hagan falta.-

Artículo 3o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.-

**COMUNICACION N° 173/1992**